



GACETA

GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, miércoles 20 de septiembre de 1972.

Número 24

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado por medio del cual se decreta la intervención de los Fraccionamientos "Paseo de San Agustín, Ampliación Norte del Paseo de San Agustín y Nuevo Paseo de San Agustín Tercera Sección" ubicados en el Municipio de Ecatepec de Morelos y Distrito de Tlalnepanilla, Méx.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

PRESENTE.

VISTO el expediente administrativo de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, correspondiente a los fraccionamientos "PASEO DE SAN AGUSTIN", "AMPLIACION NORTE DEL PASEO DE SAN AGUSTIN" Y "NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN TERCERA SECCION", ubicados en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanilla, Méx., y,

CONSIDERANDO.

1.—Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 9 de septiembre de 1959, publicado en la "Gaceta del Gobierno" correspondiente al 13 del propio mes y año, se autorizó el fraccionamiento de tipo popular denominado "PASEO DE SAN AGUSTIN" en favor de la Empresa Fraccionadora "El Porvenir" S. A. Asimismo en diverso acuerdo de 27 de marzo de 1968, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 20 de abril del propio año, se autorizó a la Empresa "Fraccionadora de Santa Clara" S. A., para llevar a cabo el fracciona-

miento denominado "AMPLIACION NORTE DE PASEO DE SAN AGUSTIN". Mediante Acuerdo del propio Ejecutivo de 11 de septiembre de 1968, publicado el 15 de enero de 1969, se autorizó a "Fraccionadora San Agustín" S. A., para llevar a cabo el fraccionamiento "NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN" Tercera Sección. Estos fraccionamientos son conocidos comercialmente en conjunto como "NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN" y se encuentran ubicados dentro de la Zona V del Ex-Vaso del Lago de Texcoco, jurisdicción del Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

2.—Que en esos acuerdos se impusieron a los titulares de las autorizaciones, obligaciones de realizar obras de urbanización; dotación de servicios públicos, entrega de obras de urbanización; donar al H. Ayuntamiento correspondiente las superficies destinadas a calles, espacios verdes y servicios públicos; conservación de los servicios públicos hasta su entrega a las autoridades, así como otras obligaciones.

(Paso a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por medio del cual se decreta la intervención de los Fraccionamientos "Paseo de San Agustín, Ampliación Norte del Paseo de San Agustín y Nuevo Paseo de San Agustín Tercera Sección" ubicados en el Municipio de Ecatepec de Morelos y Distrito de Tlalnepanilla, Méx.

Solicitud de Dotación de Agua de los Ejidatarios del pueblo de Reyes Acazac, Municipio de Tecamac, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

“AÑO DE JUAREZ”

3.—Según las constancias del expediente y sobre todo de los informes e inspecciones practicadas por personal de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, se llegó al conocimiento de que los titulares de las autorizaciones de los fraccionamientos indicados, no han cumplido con las obligaciones impuestas en los referidos Acuerdos, así como las derivadas de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado y su Reglamento que le son aplicables, ya que cometió entre otras, las siguientes infracciones:

a).—No se han realizado las obras de urbanización dentro de los plazos fijados.

b).—Como consecuencia de lo anterior, no han sido entregadas esas obras a las autoridades correspondientes.

c).—Las ejecutadas son deficientes.

d).—No se han realizado trabajos de conservación de las obras existentes.

e).—No se han entregado en su totalidad las áreas de donación.

f).—Los habitantes de esos fraccionamientos carecen de los servicios más indispensables, por la falta de dotación de los mismos por las Fraccionadoras.

4.—Con las constancias del expediente relativo, ha quedado fehacientemente demostrado que las empresas Fraccionadoras no han cumplido con las obligaciones a su cargo, consignadas en los Acuerdos, ya que no entregaron las obras de urbanización dentro del plazo fijado y a la fecha se encuentran inconclusas; que las efectuadas por las propias son deficientes e irregulares; que no han proporcionado en forma eficiente los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, etc.; que tampoco han conservado en buen estado las obras existentes, a pesar de estar obligados a ello hasta la entrega de las mismas al H. Ayuntamiento respectivo; que no han cedido las áreas destinadas a espacios verdes y servicios públicos, etc.

5.—Por otra parte, las deficiencias de los servicios públicos fueron constatadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y corroboradas por la confesión expresa de los representantes de la fraccionadora contenida en el Convenio de intervención de 29 de agosto de 1971, así como con los informes, inspecciones y fotografías que obran en el expediente relativo, que muestran claramente esas irregularidades, especialmente en lo que se refiere a las obras de urbanización.

6.—Como se considera que esa situación tan irregular en dicho fraccionamiento, no debe subsistir, supuesto que la actuación de las fraccionadoras ha ocasionado perjuicios a los intereses de los Colonos, a la colectividad, al Municipio y al Estado, es procedente aplicar a los propios fraccionadores la

sanción contenida en el inciso e) del artículo 11 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, interviniendo el fraccionamiento en los términos establecidos por el artículo 12 del Ordenamiento invocado.

7.—Debe hacerse notar que con fecha 29 de agosto de 1971, se celebró un Convenio de Intervención con el representante de las Empresas fraccionadoras, pero como el mismo se realizó en forma voluntaria y no como sanción, es menester ajustar esa Intervención a los postulados de la Ley de Fraccionamiento de Terrenos del Estado y llevarla a cabo como

sanción, es aplicación de lo establecido en ese Ordenamiento, dado el incumplimiento de los fraccionadores a las obligaciones a su cargo.

8.—Como la H. Legislatura del Estado, en Decreto publicado en la "Gaceta del Gobierno" con fecha 13 de mayo del año en curso, expidió la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Estatal denominado "Programa de Regeneración Integral de la Zona Oriente" P.R.I. Z.O., que se encargará de efectuar todos los actos tendientes a regularizar las distintas colonias ubicadas en las Zonas llamadas Cuarta y Quinta de la Desecación del Ex-Vaso del Lago de Texcoco y ejecutar las intervenciones que decreta el Ejecutivo, se ha determinado que tome a su cargo, en representación del Gobierno del Estado, el carácter de Interventor, a fin de que se sustituya a los fraccionadores y se efectúen en consecuencia todos los actos y actividades que tengan por objeto el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las empresas fraccionadoras citadas que no llevaron a cabo y que se relacionan con los fraccionamientos de los que son propietarios y así se protejan debidamente los intereses y derechos de los Colonos; así como para que realice las obras de urbanización faltantes y se concluyan y ajusten las que se encuentran irregulares para dotar a los lotes de todos los servicios públicos y dejar a los fraccionamientos objeto de la Intervención en una situación normal en términos de la Ley de Fraccionamiento y su Reglamento.

Por lo expuesto y fundado, y habiéndose valorado la gravedad de las infracciones cometidas, con apoyo en los artículos 11 inciso e), 12 y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado y en el ejercicio de las facultades que al Ejecutivo de mi cargo confieren los artículos 88 Fracción XII y 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.—Quedan intervenidos los fraccionamientos denominados "PASEO DE SAN AGUSTIN", "AMPLIACION NORTE DE PASEO DE SAN AGUSTIN" Y "NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN TERCERA SECCION" que se conocen comercialmen-

te en conjunto como "NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., cuyas autorizaciones se otorgaron respectivamente a las empresas "Fraccionadora El Porvenir" S. A., "Fraccionadora de Santa Clara" S.A. y "Fraccionadora San Agustín" S. A.

SEGUNDO.—Se designa como INTERVENTOR el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado "PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE".

TERCERO.—La intervención se sujetará a los términos del presente Acuerdo y a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, y tendrá por objeto cumplimentar en defecto de los fraccionadores, las obligaciones a su cargo, contenidas en los referidos Acuerdos de Autorización y las que señala el Ordenamiento invocado.

CUARTO.—La intervención durará todo el tiempo necesario para que el INTERVENTOR, bajo su absoluta responsabilidad, realice los actos a que se refiere el punto tercero de este Acuerdo, en la inteligencia de que los contratos que se celebren para la realización de obras, deberán pactarse única y exclusivamente en cuanto alcance el activo que se obtenga de los abonos de los Colonos por concepto de venta de lotes de los fraccionamientos, una vez excluidos los demás gastos derivados de la propia intervención.

QUINTO.—Prevéngase a las empresas fraccionadoras aludidas o a la autoridad que tenga en su poder la documentación relacionadas con los fraccionamientos citados, especialmente contratos de compra venta y de promesa de venta, documentos de crédito, contratos de obras y arrendamiento, estados contables, planos, proyectos, presupuestos, estudios, memorias descriptivas, etc., que hagan entrega de ellos al INTERVENTOR designado, mediante acta circunstanciada, con el apercibimiento de que si no lo hacen, se harán acreedoras a las sanciones que marca la Ley y se tomarán las medidas conducentes para hacer cumplir esta determinación.

SEXTO.—Se prohíbe a las empresas fraccionadoras realizar toda clase de actividades que pudieran entorpecer el cumplimiento del presente Acuerdo, apercibido de que en caso de desacato, se tomarán las medidas administrativas que procedan y se consignarán en su caso los hechos a la autoridad competente, para que de configurarse algún delito, se proceda en contra de ellas en términos de Ley.

SEPTIMO.—Los honorarios del INTERVENTOR nombrado así como los gastos que se ocasionen en la ejecución del encargo conferido, incluso los sueldos del personal de auxilio al propio interventor en sus funciones, serán a cargo de las empresas fraccionadoras y se deducirán de las cantidades que se recaben por concepto de abonos de los lotes adquiridos por los Colonos, que aún adeuden a la fecha, sin perjuicio de que en su caso, se pueda aplicar en contra de las fraccionadoras

la facultad económico-coactiva en términos del Código Fiscal del Estado, por los faltantes.

OCTAVO.—Librense sendos oficios a los CC. Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente y Jefe de la Oficina Fiscal de la ubicación de los fraccionamientos, así como Notarios Públicos del Estado de México, para hacerles saber que deberán abstenerse de realizar o autorizar cualquier trámite o acto jurídico relacionado con sus funciones, que contravengan los términos de este Acuerdo.

NOVENO.—Para los efectos legales correspondientes, comuníquese este Acuerdo al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Méx.

DECIMO.—Las distintas Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, queda obligada a coadyuvar en la esfera de su competencia a la ejecución de este Acuerdo y a prestar la ayuda que les solicite el INTERVENTOR.

DECIMO PRIMERO.—Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" para que surta sus efectos al día siguiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" número 23 del sábado 16 de septiembre de 1972, en la página 15 se insertaron los avisos 1760, 1761 y 1762, y por error de corrección en la segunda línea de cada uno dice:... PRIMER AVISO.

Debe decir... SEGUNDO AVISO.

Toluca, Méx., a 18 de septiembre de 1972.

El Jefe del Departamento de Archivo y
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno",
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGA-
GAZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO: CERTIFICA:—Que se ha
recibido en este Gobierno un escrito que a la letra dice:

1936.—Reyes Acosac, Méx., 20 de julio de 1972.—C. PROF.
CARLOS HANK GONZALEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIO-
NAL DEL ESTADO DE MEXICO.—MUY SEÑOR NUESTRO:—Los
que suscribimos Ejidatarios del Pueblo de Reyes Acosac, Mu-
nicipio de Tecamac, Edo. de México, Transcribimos Oficio de
fecha 6 de mayo de 1969.—TOMANDO EN CUENTA SU AM-
PLIO PROGRAMA DE GOBIERNO RELACIONADO AL MEJO-
RAMIENTO DE LOS PUEBLOS HEMOS DE AGRADECER QUE
SE NOS CONCEDA, COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO
LOS REYES ACOSAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE
OTUMBA EDO. DE MEXICO. LAS AGUAS NEGRAS PARA EL

REGADIO DEL EJIDO DE SAN NICOLAS LA REDONDA, PARA
BENEFICIO DE LOS EJIDATARIOS A QUE REPRESENTAMOS. -
SIN OTRO PARTICULAR QUEDAMOS AGRADECIDOS POR SUS
FINAS ATENCIONES AL CONCEDERNOS LA PETICION A QUE
HACEMOS REFERENCIAS.—Ya transcrito el Oficio arriba cita-
do, hacemos otra petición, pues cuando dejamos que se lleva-
ran el AGUA BLANCA para México, verbalmente nos hicieron
la promesa de que a cambio de el Agua ya mencionada se
nos daría el Agua Negra para el riego de las parcelas de los
Ejidatarios.—ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-
ELECCION. EL COMISARIO EJIDAL.—LUIS GALINDO RIVERO.—
Firma.— PRESIDENTE DE VIGILANCIA.—Lucio López Galindo.—
Firma.—TESORERO EJIDAL.—Francisco Galindo Meléndez.—Fir-
ma.—Siguen más firmas.

En debido acatamiento a lo dispuesto en los Artículos 272
y 273 y para los efectos del 275 de la Ley Federal de Reforma

Agraria, se manda publicar la presente solicitud en la "Gace-
ta del Gobierno".

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Toluca, Méx., a 24 de agosto de 1972.

EL SECRETARIO GENERAL,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

"DIARIO OFICIAL"

Organo del Gobierno Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.

Colecciones para consulta, en el Depto. de Archi-
vo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Nigromante N° 213.

Toluca, Méx.

Gobernar es, también, coordinar. La Diversidad de
opiniones no es obstáculo para el progreso, Refleja la
pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la
sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la
energía nacional

Lic. Luis Echeverría Álvarez.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SUBSECCION HISTORICA

Con objeto de aumentar el acervo de esta
Subsección, pedimos a las personas que en su po-
der obren documentos de carácter histórico, rela-
tivos al Estado o la Nación, sean tan generosas
en donarlos, en la inteligencia de que les serán
extendidos recibos y copias certificadas de los do-
cumentos que entreguen; los mismos se pondrán a
la consulta del público que se verá muy beneficia-
do con esos donativos.

Si alguna persona conserva documentos de
algún personaje o hecho histórico en el que hubie-
ra intervenido y no quisiera deshacerse de ellos,
le rogamos nos permita sacar un inventario de su
acervo para que sepan los historiadores y público
interesado en esos aspectos, en poder de quien o
quienes se encuentran.

El Jefe del Departamento,
Profr. LEOPOLDC SARMIENTO REA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FELIPE ROMERO ROSALES, promueve Información de Dominio respecto del terreno denominado "SILA", ubicado en el Barrio de San Juanito de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.00 metros, con Celia Almaraz Argales de Villarreal; al Sur, 20.00 metros, con Gregorio Magadán Osorio; al Oriente, 20.00 metros, con Celia Almaraz Argales de Villarreal y al Poniente, 20.00 metros con calle.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y en "El Rumbo", que se edita en Toluca, México; expedido en Texcoco, México a los 7 días de agosto de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos., **Mario Maldonado Salazar**.

1816.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMADO VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio respecto del terreno "ZENTLAPA", ubicada en San Joaquín de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 50.00 metros, con Río; al Sur, 50.00 metros con camino; al Oriente, 39.90 metros, con Higinio Velázquez y al Poniente, 20.20 metros con camino.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Rumbo", que se edita en Toluca, México; expedido en Texcoco, México a los 29 días de agosto de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos., **Mario Maldonado Salazar**.

1817.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LEONIDEZ PEREZ ACOSTA, promueve Información de Dominio respecto de un terreno con casa sin nombre, ubicado en Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.50 metros, con María Félix Trejo; al Sur, 10.16 metros, con calle; al Oriente, 40.75 metros con Consuelo Delgadillo y al Poniente en una parte 26.00 metros quebrando en línea recta hacia el Oriente, 10.40 metros y quebrando nuevamente en línea recta al Sur en 14.75 metros con Urbana Alvarez.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Rumbo", que se edita en Toluca, México; expedida en Texcoco, México; a los veintidós días de agosto de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos., **Mario Maldonado Salazar**.

1818.—20, 23 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTIOCO ESPEJEL ESPEJEL, promueve Información de Dominio de dos terrenos denominados "BUENAVISTA", y "SAN JOSE", ubicada en Tequexahuac de este Distrito; con las siguientes medidas y colindancias: el primero, al Norte, 65.70 metros con camino; al Sur, 66.20 metros con barranca; al Oriente, 403.00 metros con Alfonso Sánchez y al Poniente, 411.20 metros con Gabriel Monzón; y el segundo, al Norte, 45.00 metros con Manuel Marón; al Sur, 47.90 metros con camino; al Oriente, 117.00 metros con camino y al Poniente, 21.50 metros con Gabriel Morales.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y en "El Rumbo", que se edita en Toluca, México; dado en Texcoco, México a los 7 días de septiembre de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos., **Mario Maldonado Salazar**.

1819.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RANULFO JIMENEZ VELAZQUEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpétuum, del terreno de común repartimiento denominado "EL TEJOCOTE", ubicado en el Pueblo de Montecillo en este Distrito Judicial, con superficie de 8,881.16 metros cuadrados; mide y linda: Norte, 107.45 metros, con Gumersinda Garcilazo; Sur, 105.40 metros, con Margarito Jiménez; Oriente, 82.30 metros, con Apolonio Jiménez; Poniente, 84.60 metros, con Casiano Rodríguez.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**.

1820.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE ESPEJEL GUTIERREZ, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno de común repartimiento denominado "CHICHIHUAS-TITLA I", ubicado en el Pueblo de San Luis Huexotla, de este Municipio y Distrito Judicial, con una superficie aproximada de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, 10.50 metros, con calle Guerrero; Sur, en una parte, 5.00 metros, con Luis García Botello; subiendo hacia el norte, 4.55 metros, para hacer un poniente de 4.55 metros, siguiendo hacia el Poniente en 6.00 metros, para otro Sur, de: 6.00 metros, colindando con el señor Juan Aguilar; Oriente, 38.20 metros, con Luis García Botello; y al Poniente, 33.58 metros, con Roberto Viana López.

Para su publicación, por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**.

1821.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PORFIRIA CANDIA DE MOLINA, promovió información Ad-perpétuum respecto del terreno "EL ARENAL", ubicado en Pentecostés, del Municipio de Texcoco, Méx., que mide y linda: Norte, 61.25 metros, río Jalalpango; Sur, 57.90 metros, Braulio Miranda; Oriente, 116.35 metros, Ejida y Poniente, 122.30 metros, Aureliano Candia y Pablo Gutiérrez.

Se expide para publicarse tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", Texcoco, agosto 28 de 1972.—Doy fe.—Secretario Segundo de Acuerdos, **Mario Maldonado Salazar**.

1822.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAUL NEYRA PAEZ, promueve Información Ad-perpétuum de "ZACANEPAANTLA", 1a. y 2a. DE ARRIBA", ubicado en el Barrio de San Agustín Chimalhuacán, Méx., que mide y linda: Norte, en una parte, 40.80 metros y otra, 41.20 metros, con Sofia Alvarez; Sur, en una parte, 40.70 metros, otra, 39.70 metros, con Samuel González; Oriente, una parte, 13.75 metros, con Sofia Alvarez, otra, 132.30 metros, con Sabino Hernández, otra, 20.50 metros, con Samuel González y Poniente, 155.70 metros, con Gregorio Garduño; superficie de 11,705.31 M2.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, tres veces de tres en tres días. Dado en Texcoco, Méx., septiembre 7 de 1972.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**.

1823.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EZEQUIEL MOLINA MEJIA, promovió información Ad-perpetuum respecto del predio ubicado en el pueblo de Pentecostas de este Municipio, que mide y linda: Norte, 23.90 metros, Maximino Ordóñez, sigue Oriente, 15.30 metros, concluye Norte, 34.35 metros, Petra Ramírez; Sur, 56.25 metros, calle Allende; Oriente, 11.25 metros, calle Hombres Ilustros y Poniente, 26.70 metros Callejón.

Para publicarse tres veces de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y "Rumbo", Texcoco, Méx., agosto 28 de 1972.—Doy fe.—Secretario Segundo de Acuerdos, **Mario Maldonado Salazar**.

1824.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TOMAS NEYRA PAEZ, promueve información Ad-perpetuum, del terreno "ZACANEPANTLA 1o. y 2o. DE ABAJO", ubicado en el Barrio de San Agustín, en Chimalhuacán, que mide y linda: Norte, en una parte, 51.00 metros, con Sabino Hernández, otra, 42.00 metros con Justa Buendía; Sur, 90.50 metros, con camino; Oriente, una parte, 30.76 metros, con Justa Buendía, otra, 65.00 metros, con Ricardo Hernández, formando ancón 4.40 metros y otra 87.60 metros, con José Plazas; y Poniente, 181.50 metros, con Samuel González; superficie de 15,595.61 M2.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editan en Toluca, por tres veces de tres en tres días. Dado en Texcoco, Méx., septiembre 7 de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, **C. Mario Maldonado Salazar**.

1825.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DOLORES ARRIETA DE CHICAS, promueve información Ad-perpetuum, de dos terrenos "TEXCAMA" y "TLATELPISPAC", ubicado en Santa Catarina, Municipio de Acolman, este Distrito, que miden y lindan: 1º—Norte, una parte 78.50 metros, con Antonio Ortiz; otra, 80.00 metros, con María Redonda; Sur, 160.60 metros con Trinidad Chicas; Oriente, una parte, 5.30 metros con María Redonda, otra 14.00 metros con Manuel Palomero y Poniente, 19.80 metros, con Martha Chicas; y 2º—Norte, 29.60 metros, con calle; Sur, 29.60 metros, con callejón; Oriente, 48.00 metros, con Julia Sánchez y Poniente, 41.00 metros con Virginia Romero.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editan en Toluca, Méx., de tres en tres días por tres veces consecutivas. Dado en Texcoco, Méx., septiembre 7 de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, **C. Mario Maldonado Salazar**.

1826.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE RIVERA CORTES, promueve información Ad-perpetuum, respecto de un terreno denominado "TLATELCO 1º y 2º", ubicado en el Barrio de Xochiaca en Chimalhuacán de este Distrito, que mide y linda: Norte, 1,000.00 metros, con calle; Sur, 1,000.00 metros, con Lorenzo Arrieta; Oriente, 24.00 metros, con Avenida Tlatelco y Poniente, 24.00 metros, con Laguna. Superficie de 24,000.00 M2.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editan en Toluca, tres veces, de tres en tres días. Dado en Texcoco, Méx., septiembre 5 de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, **C. Mario Maldonado Salazar**.

1827.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOAQUIN BUENDIA SANCHEZ, promueve Información Ad-perpetuum, del terreno "SALINAS", ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio de Chimalhuacán, este Distrito, que mide y linda: Norte, 25.00 metros, con Manuela y Damián Valverde; Sur, 30.53 metros, con camino; Oriente, 51.00 metros, con Fernando Valverde y Poniente, 51.00 metros, con Florencia Valverde; con una construcción de 48.00 M2. y superficie de 1,416.00 M2.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editan en Toluca, tres veces de tres en tres días. Dado en Texcoco, Méx., septiembre 5 de 1972.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**.

1828.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JACINTA PEREZ PACHECO, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuum del predio denominado "COAPANCO", ubicado en el Pueblo de San Bernardino de este Distrito; mide y linda: Norte, 15.10 metros Andrea Pérez Elizalde; Sur, 15.40 metros Pablo Pérez Pacheco; Oriente, 18.00 metros Evaristo Pérez Carillo; Poniente; 18.00 metros Rafael Morales Pérez.

Se expide para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", de Toluca, México, expedido en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintifés días de noviembre de mil novecientos setenta uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**.

1829.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROBERTO NEQUIZ GONZALEZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto del predio denominado "TLATOXCA", ubicado en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, mide y linda: al Norte, 39.70 metros, con Camino; al Sur, 33.00 metros, con Isidro Néquiz Alfaro; al Oriente, 80.75 metros, con Elpidio González; al Poniente, 80.75 con Cruz Néquiz Alfaro.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", que se editan en Toluca, en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

1830.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ASCENCIO GARCIA MENDEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno denominado "TLALCUESCONTITLA", ubicado en San Jerónimo Amanalco de este Municipio y Distrito, que mide y linda: al Norte, 70.82 metros con Jesús Arias; al Sur, 73.94 metros, con Mauricio Durán; al Oriente, 47.50 metros, con Miguel Peralta y al Poniente, 41.80 metros, con José Peralta.

Se expide el presente para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "Rumbo" de Toluca, en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

1831.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO RAMIREZ ALVAREZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, del predio denominado "LAS SALINAS" ubicado en el pueblo de Nexquipayac, del Municipio de Atenco, en este Distrito Judicial, mide y linda: Norte, 16.60 metros, con Orilio Rojano; Sur, 16.60 metros, con Calzada; Oriente, 175.00 metros, con Ubaldo Caletre; Poniente, 165.65 metros, con Margarito Ramiro.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**.

1832.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCIANA CEDILLO VIUDA DE PEREZ, promueve Información de Dominio del predio "APATENCO", ubicado en la Magdalena Atlixpa, de este Distrito Judicial, el cual mide y linda: al Norte, 37.80 metros con Rosalío Vargas; al Sur, 45.00 metros con Gumerindo Arista; al Oriente, 11.20 metros con calle y al Poniente, 13.80 metros con vía del Ferrocarril.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno y en el "Rumbo", que se edita en Toluca, México; dado en Texcoco, México, a los 31 días de agosto de 1972.—Doy fe.—C. Secretario de Acos., **Mario Maldonado Salazar.**

1833.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EMILIANO VILCHIS BRISEÑO, promovió ante este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión terreno denominado "La Barranca", ubicado Santiago Tilapa, México, siguientes colindancia y medidas: Norte, 163 metros con camino a Tianguistenco; Sur, 158 metros con Leopoldo Briseño; Oriente, 68 metros con Mateo Peña, José Atilano y José Leandro; Poniente, 49 metros con Barranca, Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y presenten deducirlo conforme a la Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., septiembre 13 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. **Amado Macedo Segura.**

1834.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA GALINDO VIUDA DE RODRIGUEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, de terreno denominado "ATENANTITLA 19", ubicado en las Reyes, La Paz, en este Distrito Judicial; mide y linda: Norte, 79.00 metros, con Valente Galindo; Sur, 79.00 metros, con Sara Medina; Oriente, 89.00 metros, con Nemesio Martínez; Poniente, 99.00 metros con Rosario Galindo y Jesús Villalba.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya.**

1835.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA LUISA DEL ANGEL DE MERAZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, de dos terrenos denominados "NEXTLATELCO" y "COLOXTITLA" ubicados en la Tercera Demarcación de Tepetlaoxtoc, en este Distrito Judicial, mide y linda: "NEXTLATELCO": Norte, 130.70 metros, con Barranca; Sur, 92.60 metros con María Luisa del Angel de Meraz; Oriente, 81.70 metros, con calle; con superficie de 9,121.80 metros cuadrados. "COLOXTITLA": Norte, 61.60 metros, con María Luisa del Angel de Meraz; Sur 47.10 metros, con Francisco Bravo; Oriente, 60.00 metros, con calle; Poniente, 60.00 metros, con Isabel Estrada Viuda de Meraz; con superficie de 3,261.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya.**

1836.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

AMELIA SANCHEZ, promueve Información Ad-perpetuum, obtener usucapión dominio terreno en San José El Llanito, Lerma, describe: Norte, dos líneas una 25.00 metros, otra 5.70 metros con Luis Tovar, A. de Jesús Tovar; Sur, 40.00 metros Calle Oriente; Oriente, 45.00 metros Miguel Gutiérrez; Poniente, 39.20 metros Apolonia Gutiérrez. Para su publicación de tres en tres días "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo de Toluca". Lerma, Méx., septiembre 12 de 1972.—Secretario, **Félix Garay Camacho.**

1837.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

El INGENIERO JUAN MIGUEL MARTINEZ PEREZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener respecto terreno labor denominado "Agua de Lobos", ubicado Santa Fe Mezapa de este Distrito, que tiene los siguientes rumbos, distancias y colindancias:

RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
N44°-21'E---	75.05	Camino de Servidumbre
N12°-23'W---	14.67	Jorge Carreño Alvarado
N51°-49'W---	35.40	Jorge Carreño Alvarado
N54°-10'W---	41.85	Ing. Miguel Martínez Pérez
S 59°-48 W	62.30	Camino de Servidumbre
S41°-12'W---	32.00	Camino de Servidumbre
S55°-22'W---	63.38	Camino de Servidumbre
S 79°-27'W	14.21	Camino de Servidumbre
S47°-40'E---	13.90	Camino de Servidumbre
S86°-36'E---	5.56	Camino de Servidumbre
N69°-19'E---	65.58	Camino de Servidumbre
N55°-21'E---	23.94	Camino de Servidumbre.

Admitiéndose la promoción, ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y se presenten deducirlo conforme a Ley.—Tenango del Valle, Méx., septiembre 10 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. **Amado Macedo Segura.**

1838.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MODESTO CARRASCO CASTRO, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto terreno labor denominado "El Copulín y Coaxtenco", ubicado Santa Fe Mezapa, México, siguientes colindancias medidas: Norte, en dos líneas: 43.10 metros con María Flores; Sur, en cuatro líneas: 40 metros, 19 metros, 34 metros y 53 metros con Alberto Delgado y Ramón Castro; Oriente, en cuatro líneas: 27.70 metros, 25 metros, 54 metros y 9 metros con camino de herradura; Poniente, 151.50 metros con Juan Bobadilla. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y se presenten a deducirlo conforme a la Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., septiembre 13 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. **Amado Macedo Segura.**

1839.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

INOCENCIA HERNANDEZ JAIMES, promueve Información de Dominio de terreno ubicado en San Mateo Oxtotitlán: Norte, 130.30 metros Hermito Jaimes; Sur, 122.65 metros Alfredo Hernández, Guadalupe Gutiérrez y Fidel Cuencia; Oriente, 125.00 metros Carmen Conzuelo; Poniente, 133.30 Fidel Enríquez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. **Di- do Aydy Jaimes Gómez.**

1844.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JUAN BOBADILLA, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto terreno labor denominado "Cocaxtenco", ubicado Santa Fe Mezapa, México, siguientes colindancias medidas: Norte, en tres líneas: 12 metros 50 centímetros, 38 metros y 28 metros 70 centímetros con Jesús Rosas y Enrique Beltrán; Sur, 62 metros con Alberto Delgadillo; Oriente, 151 metros con Modesto Carrasco; Poniente, 136 metros con Eduardo Higuera. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y se presenten a deducirlo conforme a la Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., septiembre 13 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.
1842.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

El INGENIERO JUAN MIGUEL MARTINEZ PEREZ, promovió ante este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto terreno labor denominada "Agua de Lobos", ubicado Santa Fe Mezapa de este Distrito, con los rumbos, distancias y colindancias siguientes:

RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
N23°—54'E	50.10	Con Jorge Carreño Alvarado.
N57°—56'E	9.50	Con Jorge Carreño Alvarado.
N53°—45'E	30.63	Con Jorge Carreño Alvarado.
N48°—45'E	26.90	Con Jorge Carreño Alvarado.
N38°—58'E	11.95	Con Jorge Carreño Alvarado.
N28°—18'E	42.30	Con Jorge Carreño Alvarado.
N48°—51'W	15.30	Con camino.
N75°—56'W	15.00	Con camino.
S74°—21'W	23.10	Con camino.
S24°—12'W	66.56	Con camino.
S20°—02'W	58.40	Con camino.
S54°—05'E	41.85	Con Ing. Juan Miguel Martínez.

Admitiéndose la promoción, ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", edítanse, Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y se presenten a deducirlo conforme Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Seegura.

1843.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

GALLETERA CHICO, S. A.

PRESENTE.

En este Juzgado y bajo el número 681/72, el señor RAFAEL GIL AGUILAR, promovió Juicio Especial de desahucio en contra de GALLETERA CHICO, S. A., respecto del local 251 de la Avenida Circunvalación de la Colonia Hacienda de Echegaray de esta Jurisdicción, por concepto de falta de pago de las pensiones correspondientes a los meses de febrero de mil novecientos setenta y uno a marzo de mil novecientos setenta y dos, y las que se siguen venciendo por auto de fecha veintidós de julio del presente año, se ordenó que se emplazara a Galletera Chico, S. A., por medio de edictos, en la forma y términos a que se refiere el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles; concediéndosele el término de treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de la demanda a su disposición.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico "El Noticiero", que se edita en esta Ciudad, se expide el presente edicto en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Primer Secretario de Acordos, C. Joaquín Ramírez Escamilla.

1848.—20, 27 sept. y 4 oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

SABINA SANCHEZ DE LIRA, promueve Información Ad-perpetuum de un terreno denominado "GUADALUPE", ubicado pueblo de Santa María Actipac, Municipio Axapusco, Norte, 37.00 metros Angel Ramos; Sur, 55.00 metros Sucesión Ascencio Cruz; Oriente, 133.50 metros Manuel Ramírez; Poniente, 128.00 Hermanos Salinas.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y periódico de mayor circulación Toluca, Méx., a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.
1845.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

DISTRITO DE OTUMBA

PEDRO VEGA FRAGOSO, promueve Información Ad-perpetuum de un terreno con casa ubicado en Cabecera Municipal Otumba, Méx.: Norte, 50.00 metros Pablo Rodríguez; Sur, 44.00 metros Jagüey y Hermanos Cortés; Oriente, 12.00 metros Avenida Hidalgo; Poniente, 24.00 metros Hilaro Cortés A., denominado "CUAXOSCO".

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, Toluca, México, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, C. Teodoro Pichardo Vázquez.

1846.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ALBERTO GONZALEZ PEÑA, promueve Información de Dominio de terreno ubicado en Tecaxic: Oriente, 11.35 metros Merced Sandoval; Poniente, 27.53 metros Camino Real; Norte, 26.55 metros Filomeno González, más 24.85 metros que quiebran hacia el Poniente y 47.10 metros hacia el Norte, con José González; Sur, 37.80 metros Trinidad Torres; más línea que sube en diagonal por el Oriente y que vuelve a quebrarse hacia el Sur, con 28 metros, más 6.36 metros que suben en vertical paralela al Oriente, misma que quiebra nuevamente hacia el Sur, con 20.60 metros colindando estas últimas medidas con Bernardino Mercado. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

1847.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MERCEDES ANGELES DE RUIZ, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace más de diez años anteriores a la fecha sobre un terreno denominada "EL SOLAR DE LA CASA", ubicado en el Barrio de la Concepción del Municipio de Tultitlán, de este Distrito, el cual mide y linda:

Norte, 33.55 metros con Pedro Fuentes; Sur, 33.60 metros con Gabina Alcántara Reyes; Oriente, 17.00 metros con Gabina Alcántara Reyes; Poniente, 17.00 con Calle Pública. El cual tiene una superficie de 680.70 M2.

Para su publicación por tres veces, en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editados en la Ciudad de Toluca, México, expido el presente el 18 de mayo de 1972.—El C. Secretario Civil, Pasante de Derecho, J. Jesús Nava Muñoz.

1849.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MA. SOLEDAD SANCHEZ DE SANCHEZ, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión que dice tener desde hace Diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua de un terreno, de propiedad particular, ubicado en San Lorenzo Río-Tenco, de este Municipio, que mide y linda:

NORTE: en 25.00 mts. con Alberto Bravo y Alberto Jiménez y Manuel Chimal; Sur, 25.00 metros, con Nicolás Sánchez Tadeo; Oriente, 32.20 metros, con Camino Público; y Poniente, 32.20 metros, con Antonio Sánchez y Leopoldo Sánchez Flores.

Publicaciones de tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, 27 de julio de 1972.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

1850.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

IRMA BONILLA DE MENA, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión que dice tener desde hace Diez años en forma quieta, pública, pacífica, continua de un terreno "EL SOLAR", ubicado en Santa María Huecatitlan, Municipio de Cuautitlán, Méx., que mide y linda:

Norte, en 88.20 metros con María Juárez; Sur, en 88.20 metros con Marcelino Lazcano; Oriente, en 36.00 metros con María Juárez y Poniente, 33.10 metros con camino público.

Publicaciones de tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, 27 de julio de 1972.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

1851.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

ANTONIA ALVAREZ VIUDA DE AVILA promovió este Juzgado diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto terreno labor ubicado Calimaya, México, siguientes colindancias medidas: Norte, 37 metros con Enrique Mendoza; Sur, 37 metros con río; Oriente, 53 metros con Molino de la Providencia; Poniente, 50 metros, con Valentín Villa. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y se presenten deducirlo conforme Ley. Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., Septiembre 13 de 1972.—El Secretario, Lic. Amado Macedo Segura.

1852.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARIA DOLORES ESQUIVEL JUAREZ, promovió este Juzgado Diligencias información dominio, objeto acreditar posesión respecto terreno labor denominado "La Chihuahua", ubicado Ranchería del "Colero", Municipio de Tianguistenco, siguientes colindancias y medidas: Norte, tres líneas: 40 metros con Juana Hernández; 88 metros con Sixto Montes Hernández y 7 metros con Sixto Montes Hernández; Sur, tres líneas: 45 metros, con Anastasio Hernández Martínez; 62.50 metros y 9.50 metros con Esquivel Hinojosa; Oriente, 75 metros calle Independencia; Poniente, 37 metros con barranca. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y se presenten deducirlo conforme Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, Septiembre 13 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

1853.—20, 23 y 27 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. ANGEL SANCHEZ PEREZ TREJO

El señor CORNELIO HERNANDEZ JIMENEZ, ante este Juzgado demanda a usted, juicio de Usucapión, del lote número nueve, manzana setenta y ocho, ubicado en la Colonia Estado de México, Municipio de Netzahuacóyotl, en este Distrito Judicial; el C. Juez, dio entrada a la demanda, y como el promovente ignora su domicilio; por el presente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le emplaza, quedando las copias de traslado en la Secretaría correspondiente, a su disposición, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente, a hacer valer sus derechos si lo estima necesario.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de ocho en ocho días, en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1855.—20, 27 sept. y 4 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. INES GONZALEZ ORTIZ.

La señora Emelia Gómez Hernández, se ha dirigido a este Juzgado demandando de usted el Juicio Ordinario Civil respecto del lote 32 de la manzana 20 ubicada en la Colonia Atlacomulco, Municipio de Netzahuacóyotl, el C. Juez de los autos dio entrada a la demanda y en virtud de que el promovente manifiesta ignorar el domicilio del demandado, por el presente se le emplaza en términos de lo prevenido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Secretaría Civil correspondiente a disposición del mismo demandado haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de 30 días, contados al de la siguiente publicación a hacer valer sus drachos si lo cree pertinente.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", dada en Texcoco, México a los 30 días de agosto de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos. Mario Maldonado Salazar.

1856.—20, 27 sept. y 4 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Señores MARIA GUADALUPE GODINEZ DE AGUILAR Y JOSE AGUILAR GODINEZ.

El Sr. JESUS ANDRADE CABRERA, ante este Juzgado demanda Ud., Juicio de Usucapión, del Lote número doce, Manzana Sesenta y ocho, ubicado en la Colonia Maravillas, Municipio de Netzahuacóyotl, en este Distrito Judicial; el C. Juez, dio entrada a la demanda, y como el promovente ignora su domicilio, por el presente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le emplaza, quedando las copias de traslado en la Secretaría correspondiente a su disposición, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente, a hacer valer sus derechos si lo estima necesario.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de ocho en ocho días, en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1857.—20, 27 sept. y 4 oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 12.00 horas del día 27 de Septiembre del año en curso, en el lugar que ocupa la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones relativas de la Ley sobre los Procedimientos de la Facultad Económico-Coactiva en vigor, la casa marcada con el número 209 de las calles de Constituyentes de esta ciudad, que le fue embargada al causante Lic. Salvador Zea Nájera por el adeudo que reporta a favor del Erario Municipal, por concepto de impuesto de agua y atarjea el cual asciende a la cantidad de \$5,361.85 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 85/100), más los accesorios que se originan, sirviendo de base la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

El inmueble reporta además los siguientes gravámenes Embargo Judicial por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100), a favor de Lucila Gutiérrez de A., Hipoteca por \$400,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100), a favor de Modesto Alvarez Sánchez, Embargo Municipal por \$1,207.85 (UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 85/100), a favor de la Tesorería Municipal.

Se convocan postores, citando al acreedor para que haga valer sus derechos.—Toluca, Méx., a 21 de Agosto de 1972.—El Tesorero Municipal, C. Aurelio Orive Saavedra.

1789.—13 y 20 septiembre.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 12.00 horas del día 28 de Septiembre del año en curso, en el lugar que ocupa la Tesorería Mpal. del H. Ayuntamiento de Toluca, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones relativas de la Ley sobre los Procedimientos de la Facultad Económico-Coactiva en vigor, la casa marcada con el número 42 de las calles de Matamoros de esta ciudad, que le fue embargada al causante Carmen Albarrán y/o Salvador Zea Nájera por adeudo que reporta a favor del Erario Municipal, por concepto de impuesto de agua y atarjea, el cual asciende a la cantidad de \$5,899.85 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100), más los accesorios que originan, sirviendo de base la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

El inmueble reporta además, los siguientes gravámenes: Embargo Administrativo por \$391.07 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 07/100), a favor de la Administración de Rentas del Estado, Caducado Fianza por ... \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) a favor de Juan Salgado García, Embargo Administrativo por \$1,577.38 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 38/100), a favor de la Administración de Rentas del Estado.

Se convocan postores, citando al acreedor para que haga valer sus derechos.—Toluca, Méx., a 21 de Agosto de 1972.—El Tesorero Municipal, C. Aurelio Orive Saavedra.

1790.—13 y 20 septiembre.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDO AVISO

A las 11.30 horas del día 23 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, la casa marcada con el número 503 de las calles de Ixtlahuaca, Ciudad, propiedad del causante MARIA ALVAREZ GARCIA, por adeudo que reporta a favor del fisco del Estado por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$981.90 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 90/100), sirviendo de base la suma de: \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 6 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1791.—13 y 20 septiembre.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 13.30 horas del día 23 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, la casa ubicada en las calles de Rayón número 26, de esta Ciudad, propiedad del causante JUAN MIRANDA, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$10,829.20 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100), sirviendo de base la suma de: \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 6 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1792.—13 y 20 septiembre.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 11.00 horas del día 23 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, la casa marcada con el número 17 de las calles de Melero y Piña, Ciudad, propiedad del causante MERCED CHAVEZ, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$707.50 (SETECIENTOS SIETE PESOS 50/100), sirviendo de base la suma de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 6 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1793.—13 y 20 septiembre.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 9.00 horas del día 23 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, un predio ubicado en las calles de Gómez Farías 402, de esta Ciudad, propiedad del causante JUANA FALCON, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$842.40 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100), sirviendo de base la suma de: \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 6 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1794.—13 y 20 septiembre.

SEMELO, S. A. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)

Balance Final de Liquidación al 30 de noviembre de 1971.

ACTIVO		PASIVO	
Inversión en acciones de Distribuidora Seagram's, S. A. de C. V. a su valor en libras de la Emisora	\$ 63,933,793.68		
Cuentas por cobrar a cargo de:		Capital social	
Joseph E. Seagram & Sons, Inc.	\$286,151,300.00	3,921,692 acciones con valor nominal de \$100.00 cada una	\$392,169,200.00
Distribuidora Seagram's S. A. de C. V.	\$ 2,351,241.92	Déficit	\$ 34,732,864.40
	-----		-----
	\$357,436,335.60		\$357,436,335.60

El valor de liquidación de cada acción con valor nominal de \$100.00 M. N., es de \$91.1433982.

Hugo Enríquez
Liquidador

José Morales Salgado
Liquidador
1729.-9, 20 sept. y 4 oct.

NOTIFICACION

SEGUNDO AVISO

Por acta número 38166 de fecha veintidós de julio del presente año, otorgada ante el suscrito, los señores PEDRO, BLAS, LUIS PEDRO, MARIA DEL SOCORRO CLAUDIA, MARIA DEL REFUGIO JOAQUINA, MARIO ADAN y LEONOR, todos de apellidos LOPEZ CAMACHO, aceptan la herencia y los dos últimos el cargo de albacea de la Sucesión Testamentaria de la señora CLAUDIA ROJAS VIUDA DE LOPEZ y declararon que van a proceder a formular los inventarios de los bienes de la herencia.

Toluca, Méx., a 8 de septiembre de 1972.

LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.

Notario Público No. 4.
1784.-13 y 20 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDO AVISO

A las 11.30 horas del día 23 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, la casa marcada con el número 205 de las calles de Degollado, Ciudad, propiedad del causante FELISA VAZQUEZ MORALES, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$721.40 (SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100), sirviendo de base la suma de: \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 6 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1795.-13 y 20 septiembre.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDO AVISO

A las 9 horas del día 19 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio en Rafael M. Hidalgo Esq. con R. García Moreno de esta ciudad, propiedad del causante ISABEL MAGANA DE DEL POZO, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$753.400 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100), sirviendo de base la suma de: \$26,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 31 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica). 1756.-9 y 16 septiembre.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 10 horas del día 14 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicada en las calles de Juan V. Garza de esta ciudad, propiedad del causante ROGELIO ALBARRAN, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$3,523.60 (TRES MIL CINCUENTOS VEITIFRES PESOS 60/100), sirviendo de base la suma de: \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 31 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica). 1757.-9 y 16 septiembre.

INDUSTRIAS FORESTALES DE MEXICO, S. A.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento de un acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 7 de los corrientes se hace del conocimiento de los Accionistas que fue aprobada una exacción de capital por un mínimo del 20% del capita. suscrito o sea 31'000,000.00 disponiéndose de un plazo que vence el día 8 de octubre de 1972.

Las acciones de aquellos Socios que no hayan cubierto la parte proporcional de la exhibición serán ofrecidas al día siguiente a los Socios que sí lo hayan hecho para que ejerzan el derecho al tanto.

Naucaupan de Juárez, Edo. de México,

a 12 de Septiembre de 1972.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,

ING. CARLOS ANTONIO PAILLES B.

1853.-20 sept.

ACLARACION

del sábado 16 de septiembre de 1972, por error de formato se omitieron los avisos con número de control 1756, 1757, 1758 y 1759, los cuales se incluyen en el presente número.

Toluca, Méx., a 18 de septiembre de 1972.

El Jefe del Departamento de Archivo y
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno",
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

SPEDMEX, S. A. DE C. V.

MEXICO, D. F.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1971.

ACTIVO

PASIVO

CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo en caja y bancos	\$ 110,064.28	Documentos por pagar a proveedoras	\$ 84,652.50
Documentos y cuentas por cobrar:		Cuentas por pagar a proveedores (incluye	
Clientes:		20,527.13 dólares al tipo de cambio de	
Amparados por documentos	\$ 191,556.60	\$12.50 por dólar)	270,897.40
Menos: Documentos descontados	79,544.28	Impuestos por pagar	15,706.86
En cuenta abierta	\$ 112,012.32	Gratificaciones por pagar	17,809.31
Compañías afiliadas	223,084.93	Compañías afiliadas	522,046.94
Deudores diversos	\$ 335,097.25	Acreedores diversos	39,233.82
Inventarios, al costo:	3,324.55	Suma el pasivo circulante	\$ 950,346.83
Materias primas y materiales	\$ 227,032.38	CONTINGENTE (Véase Nota adjunta)	
Producción en proceso	40,919.84	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Artículos terminados	269,765.35	CAPITAL SOCIAL:	
Suma el activo circulante	\$1,059,407.43	Capital autorizado	\$12,500,000.00
FIJO:		Acciones en tesorería	10,750,000.00
Inversión en maquinaria y equipo	\$1,618,830.75	Capital pagado, representado por	
Menos: Depreciación acumulada (Véase		1,750 acciones Serie Única con	
cuadro anexo)	257,128.21	valor nominal de \$1,000.00 cada una	\$1,750,000.00
Depósitos en garantía	\$1,361,702.54	PERDIDAS ACUMULADAS:	
CARGOS DIFERIDOS:		Pérdida del ejercicio anterior	\$ 229,605.74
Gastos de instalación	\$ 197,438.61	Utilidad neta del ejercicio terminado	
Menos: Amortización acumulada	156,812.17	el 31 de octubre de 1971, según	
Otros pagos anticipados	\$ 40,626.44	Estado de Pérdidas y Ganancias	
	4,136.11	adjunto	3,531.48
	44,762.55		226,074.26
	\$2,474,272.57		1,523,925.74
	<u>\$2,474,272.57</u>		<u>\$2,474,272.57</u>

La nota adjunta forma parte integrante de este estado.

ACUERDO DE FUSION

AVISO AL PUBLICO.

SPEEDMEX, S. A. DE C. V., hace del conocimiento del público que por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en su domicilio el día 15 de agosto de 1972, se tomó la resolución de fusionar a esta sociedad con Maquinados P. B., S. A., siendo fusionante dicha empresa y desapareciendo Speedmex, S. A. de C. V. como sociedad fusionada. Las bases para la fusión serán las siguientes:

1. Se fusionará Speedmex, S. A. de C. V. con Maquinados P. B., S. A. siendo fusionante la segunda y fusionada la primera, la cual desaparecerá.
 2. La fusión se hará el día 1o. de noviembre de 1972, en caso de que no se oponga ningún acreedor o al quedar vencida la oposición de éste.
 3. Al 1o. de noviembre de 1972, Maquinados P. B., S. A. asumirá todos los derechos y responsabilidades de Speedmex, S. A. de C. V., la cual en virtud de la fusión a la fecha de la misma, transferirá a Maquinados P. B., S. A. todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones.
 4. La transmisión del activo y pasivo de la sociedad que desaparece en favor de la sociedad que subsiste se hará al valor en libros. Para los efectos de la fusión servirán de base los balances de Maquinados P. B., S. A. y de Speedmex, S. A. de C. V., al 31 de octubre de 1971.
 5. El capital de la sociedad fusionante se incrementará con el importe del capital de la sociedad fusionada, y se entregará a los accionistas de Speedmex, S. A. de C. V. una acción de Maquinados P. B., S. A. por cada una de las acciones de que sean propietarios en Speedmex, S. A. de C. V.
 6. Maquinados P. B., S. A. pagará íntegramente el pasivo de Speedmex, S. A. de C. V. a las fechas de su exhibición, si es posterior al día 1o. de noviembre de 1972. Hasta esa fecha Speedmex, S. A. de C. V. pagará sus propias deudas.
- Los Reyes. La Paz, Edo. de México, 15 de agosto de 1972.

El Secretario del Consejo de Administración,

Lic. Pedro Fossas Requena.

(Rúbrica).

1840.—20 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 11 horas del día 19 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 313 de la Calzada Colón de esta ciudad, propiedad del causante LECHE SANITARIA DE TOLUCA, S. A. por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$2,309.90 (DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 90/100), sirviendo de base la suma de: \$747,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMÁS EL SIGUIENTE GRAVAMEN.

Contrato de apertura de crédito hipotecario a favor de Corporación Continental, S. A., por pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100).

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A LA INSTITUCION ACREEDORA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 31 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1758.—9 y 16 septiembre.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 11.45 horas del día 19 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 102 de las calles de Pedro León Cda. propiedad del causante ISABEL SANCHEZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$1,468.10 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100), sirviendo de base la suma de: 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 31 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1759.—9 y 16 septiembre.

AVISO IMPORTANTE

Próximamente el Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" cambiará sus oficinas a la calle de Paseo Xinantécatl número 704 (junto a la Volkswagen).

Toluca, Méx., a 15 de septiembre de 1972.

El Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Prof.
LEOPOLDO SARMIENTO R.

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno. Debe ser la forma permanente de conducir las relaciones entre el pueblo y la autoridad.

Lic. Luis Echeverría Álvarez.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación
Por seis meses	55.00	\$ 0.50
Por tres meses	30.00	Palabra por dos publi- caciones
EJEMPLARES:		0.75
Ejemplar atrasado con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	150	Palabra por tres publi- caciones
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	1.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Balances
		300.00
		Notas de Estados Financieros, se- gún la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documen- tos similares:
		Por Plano o Fracción... 150.00

Más el 15% para Educación Pública

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E. P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrados o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los errores que provengan de los originales y para publicar una "F. de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos de biendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA 1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de un acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA